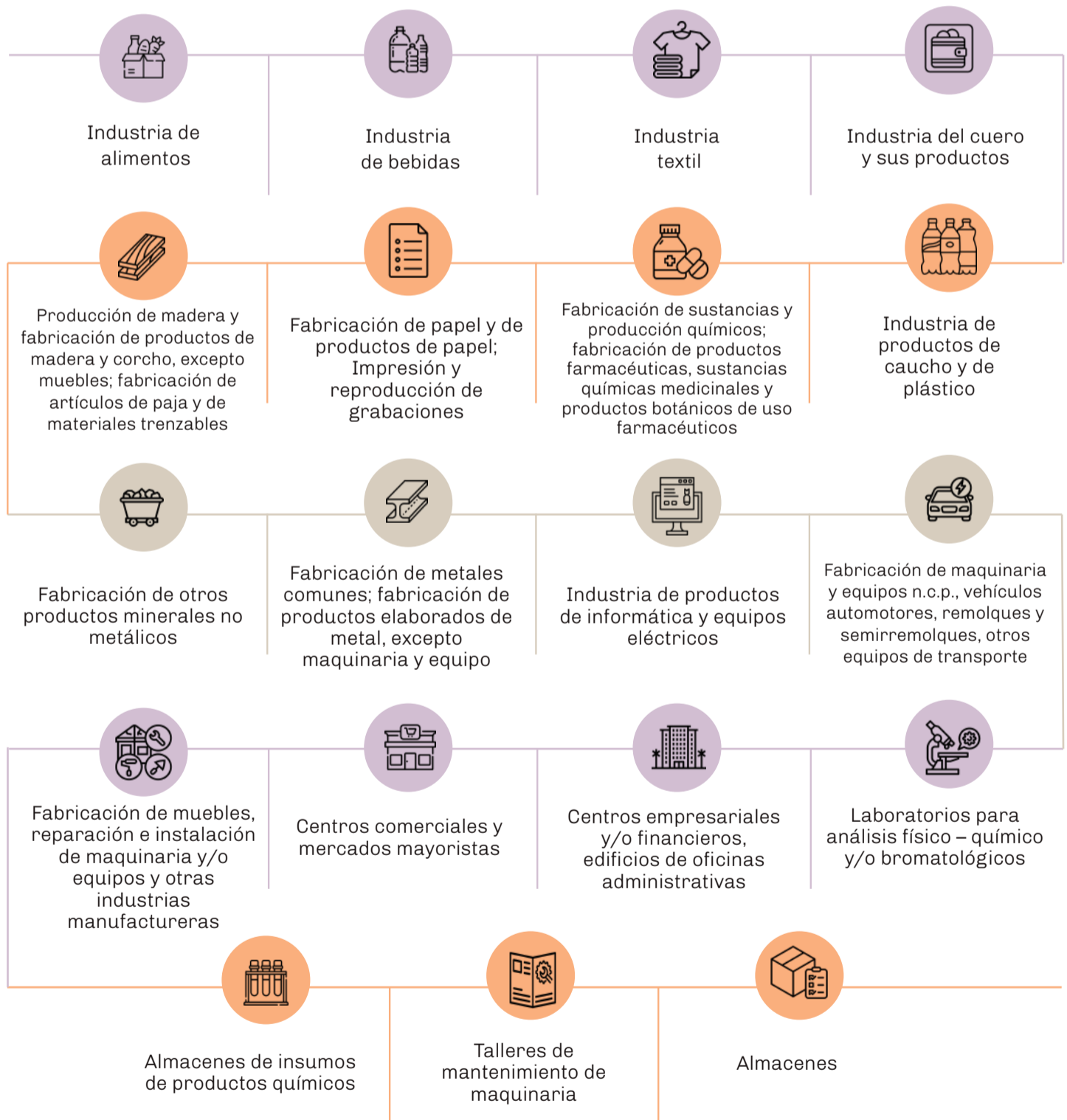


Este 29 de junio se cumple el último plazo para la adecuación ambiental de las actividades industriales y de comercio interno

Conforme lo indicado en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 17-2015-PRODUCE, el 29 de junio de 2023, se cumple el plazo de dos (2) años previsto para que los titulares que no cuenten con un Estudio Ambiental aprobado y requieran adecuar sus actividades, tramiten la certificación ambiental a través de la presentación de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

Recuerda que no contar con Estudio Ambiental, cuando se requiera, califica como una infracción muy grave que puede dar lugar a la imposición de una multa por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA de hasta 30 000 UIT, así como la imposición de medidas administrativas como la suspensión de actividades.

Las actividades comprendidas en este régimen transitorio son las siguientes:



Si deseas conocer más información sobre el régimen de regularización y el procedimiento de adecuación contáctanos:

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe
SOCIA
[VER PERFIL](#)

Johanna Romero
jrl@prcp.com.pe
ASOCIADA
[VER PERFIL](#)

Wendy León
wle@prcp.com.pe
ASOCIADA
[VER PERFIL](#)